

CARLOS NUEVO HIDALGO, SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS A FUERTEVENTURA (C.A.A.F.) , INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023, APROBADA POR LA SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2025, PUBLICADA EN EL BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS NÚMERO 18 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025.

CERTIFICA: Que el Tribunal calificador en sesión de fecha 16 de septiembre de 2026, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Publicar los criterios de calificación y las normas de desarrollo de la prueba.

1. –CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Primera parte, cuestionario tipo test: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 45 preguntas tipo test en 55 minutos, relacionadas con todo el temario, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Se añadirán **5 preguntas**, que están diferenciadas como **PREGUNTAS DE RESERVA**, solo serán valoradas, en caso de que, por el Tribunal Calificador, o mediante resolución administrativo judicial, se anule alguna de las preguntas que conforman inicialmente el ejercicio de 45 preguntas tipo test de la fase de concurso-oposición.

En lo relativo a la calificación, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal”.

Las preguntas del tipo test obligatoriamente se contestarán en el siguiente formato:

- ☒ Marca de la pregunta correcta.
- ☒ Marca de la pregunta incorrecta.
- ☐ Marca para la respuesta en blanco.

IMPORTANTE: Todas las respuestas definitivas deberán trasladarse a la HOJA DE RESPUESTAS facilitada.

Segunda parte, de carácter práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de 10 líneas en un periodo máximo de 55 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes bases generales, teniendo en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos de la materia, o mediante preguntas con cuatro respuestas alternativas tipo test, valorándose cada pregunta con un máximo de 2 puntos. El ejercicio deberá realizarse en un periodo máximo de 55 minutos”.

Las preguntas del tipo test obligatoriamente se contestarán en el siguiente formato:

- ☒ Marca de la pregunta correcta.
- ☒ Marca de la pregunta incorrecta.
- ☐ Marca para la respuesta en blanco.

IMPORTANTE: Todas las respuestas definitivas deberán trasladarse a la HOJA DE RESPUESTAS facilitada.

En caso de realizarse el supuesto tipo test, se añadirán **5 preguntas**, que están diferenciadas como **PREGUNTAS DE RESERVA**, solo serán valoradas, en caso de que, por el Tribunal Calificador, o mediante resolución administrativo judicial, se anule alguna de las preguntas que conforman inicialmente el ejercicio.

En lo relativo a la calificación, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea no se penalizará .

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, según lo establecido en la Base undécima de las Bases Generales.

Los aspirantes que no superen la primera parte del ejercicio (cuestionario tipo test) APTO, automáticamente quedan NO APTOS, por lo que no se les corregirá la segunda parte del ejercicio (supuesto práctico).

Todos los ejercicios de la fase de concurso-oposición versarán sobre la totalidad del temario.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios determinados en las respectivas bases específicas.

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y se podrá obtener un máximo de 3 puntos.

2. –LLAMAMIENTO DE LOS ASPIRANTES Y PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO.

Se realizará un único llamamiento para la realización del ejercicio teórico y el ejercicio práctico a las 09:30 y se hará entrega a los aspirantes de las etiquetas identificativas para ambos ejercicios.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Al objeto, deberán acreditar su identidad mediante su NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. Para el orden de los llamamientos se estará a lo dispuesto en la normativa estatal aplicable en el momento que se realice el ejercicio, comenzando, conforme a la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la Letra "B".

3. TIEMPO DE REALIZACIÓN DE EJERCICIOS

El Tribunal acuerda que ambas partes del ejercicio se realizarán en una misma sesión, disponiendo las personas aspirantes de un tiempo de 55 minutos para cada parte del ejercicio como dicen las Bases.

Las 2 partes del ejercicio se desarrollarán de forma consecutiva, siguiendo las instrucciones que imparta el Tribunal Calificador.

Una vez finalizados los 55 minutos para la realización de la primera parte del ejercicio (teórico), este deberá ser colocado boca abajo en la mesa, no pudiendo continuar con la realización del ejercicio práctico hasta que el Tribunal lo indique. Una vez el Tribunal entregue la 2 parte del ejercicio e indique que se puede comenzar, comenzarán a contabilizar los 55 minutos disponibles para la realización de la 2 parte del ejercicio.

Una vez iniciada la prueba, las personas aspirantes **no podrán abandonar el lugar de realización de la misma hasta su finalización, salvo causa debidamente justificada y previa autorización del Tribunal.**

3.1.- Adaptación de tiempo

De conformidad con lo establecido en la base 6.6 de las Bases Generales, y una vez examinada la solicitud presentada por la persona con DNI encriptado ***5882** aspirante mediante Registro de entrada nº 2568/2026, el Tribunal Calificador acuerda conceder una adaptación de tiempo de 45 minutos adicionales, a repartir entre las 2 partes del primer ejercicio según considere necesario la aspirante.

4. MATERIAL NECESARIO Y RESTRICCIONES.

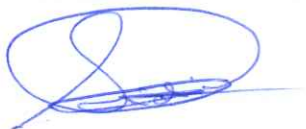
- Durante el desarrollo de la prueba, no se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni reloj inteligente, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de la prueba.
- Los aspirantes deberán de asistir al ejercicio con su propio bolígrafo **azul "BIC" o similar, NO** Admitiéndose otro color ni el uso de tñpex, en caso contrario, **el ejercicio se declarará Nulo.**
- Una vez comenzada la prueba, los aspirantes, no podrán abandonar hasta que finalicen la misma.

5. - PUBLICACIÓN

Una vez el tribunal realice la corrección de cada uno de los ejercicios, se procederá a la publicación en la web del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura www.caaf.es , las calificaciones otorgadas, apareciendo estas asociadas exclusivamente al código de barras que figure en el respectivo ejercicio, a continuación, el día que el tribunal señale a tal fin, se procederá, en acto público a la apertura del sobre que contiene los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante. En el ejercicio de cada aspirante no podrá constar firma, nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal distinta de las necesarias para contestar el ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación, considerándose, como "nulos" aquellos ejercicios que presenten algunas de están singularidades. Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones deberá manifestarse exclusivamente a los miembros del tribunal en el lugar de celebración de la prueba, siempre antes del inicio de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Presidenta.

La Presidenta



El Secretario

